

Montevideo, 22 de mayo de 2026.

**FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL**  
**TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS**

**ASUNTO N° 012/2026**

**PARTIDO:** AGUADA VERDE – EL SANTO

**DIVISIÓN:** U18M

**FECHA DEL PARTIDO:** 18/4/2026

**VISTO:** 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Del escrito de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

**RESULTANDO:** 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota la primera jueza del partido Sra. Valentina Benitez, denuncia: “Quien suscribe, Valentina Benítez, Árbitra Oficial N.º 136, en calidad de árbitra principal, se presenta ante ustedes a fin de dejar constancia de lo acontecido en el encuentro disputado el día 18 del corriente mes, a la hora 19:30, entre los equipos Aguada Verde (equipo A) y El Santo (equipo B), correspondiente a la categoría U18, divisional formativas. Una vez finalizado el encuentro, mientras me encontraba en la mesa de control, ambos equipos proceden al saludo correspondiente. En ese momento, observo que el jugador N.º 1 del equipo Aguada Verde, Sr. Federico Bidarte, se aproxima al jugador N.º 10 del equipo El Santo, Sr. Federico Valdez, y le dice algo al oído, no logrando escuchar el contenido debido a mi ubicación. Inmediatamente después de esa situación, ambos jugadores comienzan a empujarse entre sí. A raíz de esto, el jugador N.º 14 del equipo El Santo, Sr. Martín Gómez, se dirige hacia el jugador rival expresando: “¿qué te pasa, la concha de tu madre?”, lo que intensifica el incidente. En ese momento intervienen varios jugadores de ambos equipos, tanto con intención de participar en el altercado como de separar a los involucrados. Durante este episodio se producen empujones entre múltiples jugadores de ambos equipos, no siendo posible identificar con precisión los números de todos los involucrados debido a la cantidad de participantes, los desplazamientos y el clima general de gritos y exaltación. El árbitro Sr. Pedro García interviene con el objetivo de separar a los jugadores. Durante este

incidente, ingresa al campo de juego un individuo que no se encontraba identificado como jugador (sin indumentaria oficial), actuando como parcial, en evidente estado de exaltación y con clara intención de agredir a un jugador del equipo El Santo, siendo contenido en reiteradas oportunidades por jugadores, entrenadores y por el propio árbitro. Una vez controlada la situación y retirado dicho individuo, se solicita su identificación, informándose que el mismo sería jugador de la categoría, careciendo de ficha médica habilitante al momento del encuentro. Sr Matías Bonino Sin más que agregar, se firma la presente a los efectos correspondientes. Firma: Valentina Benítez”.

3) Que en su nota el segundo juez del partido Sr. Pedro García ratifica lo expresado por el primer Juez.

4) Que los Clubes denunciados realizan descargos dando su visión de los hechos, reconociendo que estos existieron, pero que no fueron de la entidad planteada, haciendo hincapié en que la gente que ingresó fue para separar.

**CONSIDERANDO:** 1) Que el Sr. Federico Bidarte, jugador N.º 1 del equipo Aguada Verde, por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el art. 114 del Código Disciplinario de la FUBB.

2) Que el Sr. Federico Valdéz, jugador N° 10 del equipo El Santo, por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el art. 114 literal a) del Código Disciplinario de la FUBB.

3) Que el Sr. Martín Gómez, jugador N° 14 del equipo El Santo, por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el art. 114 literal a) del Código Disciplinario de la FUBB.

4) Que el Sr. Matías Bonino, jugador del equipo Aguada Verde, por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el art. 114 literal a) del Código Disciplinario de la FUBB.

5) Que ni los Clubes ni los jugadores denunciados poseen antecedentes.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas:

**ESTE TRIBUNAL RESUELVE:**

1) Inhabilítase al Sr. Federico Bidarte, jugador N° 1 del equipo de Aguada Verde, por el término de 2 (dos) fechas de partido.

2) Inhabilítase al Sr. Federico Valdéz, jugador N° 10 del equipo de El Santo, por el término de 2 (dos) fechas de partido.

3) Inhabílitese al Sr. Martín Gómez, jugador N° 14 del equipo de El Santo, por el término de 2 (dos) fechas de partido.

4) Inhabílitese al Sr. Matías Bonino, jugador del equipo de Aguada Verde, por el término de 1 (una) fecha de partido.

5) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis